

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIÉRCOLES Y DOMINGOS.

Se suscribe : Santander, *Martinez* ; Madrid, *Jordan* ; Barcelona, *Oliva*, Bilbao, *Depont*. Precios de suscripción.
En esta Ciudad, por tres meses 20 reales, para fuera franco de porte, por id. 30 rs.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE
SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 19.

MALHECHORES.

Se encarga la captura á Manuel Roldan

Habiendose fugado Manuel Roldan desertor del presidio del canal de Castilla desde el lugar de Cerbatos el cual iba conducido de justicia en justicia á la ciudad de Valladolid, lo aviso á vds. para que teniendo presentes las señas de dicho individuo que se espresan á continuación procuren indagar su paradero procediendo á su arresto seguro si fuese habido en cualquiera de las jurisdicciones de la provincia. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 26 de Junio de 1838.—José Antonio de Arespacochaga.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Señas de Manuel Roldan natural de Reocin hijo de Antonio y de Mariana Diaz, edad 42 años, oficio labrador, estado casado, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, estatura 5 pies, fué sumariado por el delito de robo.

NOTA. Sirva de aviso á las justicias de esta provincia que por la falta de cuidado del alcalde de ordenanzas de Cerbatos que dió motivo á la fuga de Roldan se procede judicialmente contra él.

Comandancia general de la provincia de Santander.

Capitania general de Castilla la Vieja.—El Sr. Subsecretario de guerra con fecha 3 del actual me dice lo que copio.—Escno. Sr.—El Sr. Secretario del despacho de la guerra dice al de Marina y gobernacion de Ultramar lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la esposicion de la Diputacion provincial de Pontevedra que para la resolucione de S. M. por el ministerio de mi cargo me fue

dirigida por V. E. con Real orden de 18 de Abril último y en la cual aquella corporacion consulta si los mozos enganchados en las banderas de Ultramar despues del 26 de Diciembre del año anterior en que se entiende publicada la quinta y les tocó la suerte de soldados, deben servirla por sus Parroquias ingresando personalmente en las cajas ó tomándose en cuenta de sus cupos; y enterada S. M. se ha servido declarar de conformidad con el parecer del Tribunal especial de guerra y marina en acordada de 29 de Mayo próximo anterior:

1.º Que no habiendo contravenido á la ley de réemplazos de 2 de Noviembre del año último los mozos enganchados en las banderas de Ultramar antes de que por su publicacion en el Boletín oficial se considere obligatoria con arreglo á la de 3 del mismo mes que determina serlo las leyes y disposiciones generales del gobierno en las capitales de Provincia el dia de su insercion en el, y cuatro despues en los pueblos de la comprension de cada una, no están sujetos á la quinta actual, aunque su enganche haya sido posterior al 26 de Diciembre.

2.º Que todos los demas que se alistasen despues de publicada aquella ley en los terminos que quedan enunciados, sufran la suerte que por su edad les corresponda en los respectivos pueblos por cuyos cupos, si les toca la suerte de Soldados serán entregados en la caja sin oposicion de parte de los comandantes de las espresadas banderas.

Y 3.º Que en el caso de haber sido embarcados ya para sus destinos en Ultramar algunos de estos declarados soldados por su suerte se estimen en cuenta del contingente de sus pueblos en la quinta, dándose de ello la noticia que corresponde á esta Secretaria del Despacho para que pueda S. M. resolver si han de servi rel tiempo de su empeño en los cuerpos de Ultramar ó en los de la Peninsula. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo, con devolucion de la esposicion citada de la Diputacion provincial de Pontevedra consecuente á lo que en la de 18 de Abril se previene. Dios guarde á V. E. muchos años.

ultra mar.

Madrid 3 de Junio de 1838.—Manuel Latre.— De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo transcribo á V. con igual objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Junio de 1838.—El Baron de Carondelet.—Sr. Comandante general de Santander.—Es copia.—P. O. D. C. G. I.—El Gefe de P. M., José Amigo de Ivero.

IDEM.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.—Escmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al que lo es de la Gobernación de la Península lo que sigue: —Se ha enterado la Reina Gobernadora de las exposiciones de la Diputación provincial de Cádiz, que para la resolución de S. M. me fueron remitidas por V. E. con Reales órdenes de 24 de Diciembre y 6 de Abril últimos, consultando aquella corporación si han de quedar libres del servicio con arreglo al artículo 7.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1836, solamente aquellos mozos que habiendo entregado las cuotas en él señaladas para librarse de entrar en suerte salieron soldados ó todos indistintamente los que hicieron la misma entrega, bien les hubiese cabido ó no aquella suerte; y con presencia de lo que acerca de este particular espuso el tribunal especial de Guerra y Marina en su acordada de 21 del anterior, visto el citado decreto de 26 de Agosto, el de 12 de Setiembre de 1836, y la ley de 19 de Febrero último, conforme S. M. con el parecer del mencionado tribunal, se ha servido declarar que la consulta que precede, hecha y reproducida por la Diputación provincial de Cádiz con anterioridad á la publicación de la citada ley de 19 de Febrero, ha sido y está resuelta en el artículo 4.º de la misma, por la cual en palabras claras y terminantes, que no necesitan de otra explicación mas que su misma claridad y genuino sentido, quedan exceptuados de la presente quinta los mozos que redimieron su suerte por dinero en los reemplazos anteriores. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1838.—Manuel Latre.—De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que participo á V. con el propio objeto.—Dios guarde á V. muchos años.—Valladolid 12 de Junio de 1838.—El Baron de Carondelet.—Sr. Comandante general de la provincia de Santander.—Es copia.—P. O. D. C. G. I.—El gefe de P. M. I., José Amigo de Ivero.

El Sr. Comandante general de esta provincia acaba de recibir la comunicacion siguiente:
Cuerpo de operaciones de la Izquierda.—Segunda brigada.—Junio 24 de 1838.—El Sr. Comandante general del cuerpo de operaciones de la Izquierda me remite en este momento la siguiente orden general.—Orden general del 23 de

Junio de 1838 en Gayangos.—En el dia de ayer el Escmo. Sr. Capitan general en gefe de estos ejércitos ha conseguido dos memorables victorias: primera la toma de la plaza de Peñacerrada con toda su artillería, y la segunda la derrota del ejército enemigo que la protejía y que dejó en el campo mas de 300 cadáveres, cuatro piezas de artillería con sus tiros, montajes y municiones, armas, caballos y multitud de despojos, no bajando de 800 los prisioneros. Nuestro Capitan general á la cabeza del regimiento de Húsares cargó al enemigo lanzándolo de los atrincheramientos y posiciones. Se hace saber en la orden general ect. —De orden del Sr. Comandante general, el coronel gefe del E. M., Vicente María de Reinosá.—Yo me apresuro á comunicar á V. S. una noticia tan satisfactoria, que aqui se está solemnizando en este momento con la mayor alegría.—Dios ect. —Lacabada 24 de Junio de 1838, á las 9 de la noche.—Jose Boadilla.—Sr. Comandante general de esta provincia.

Lo que de orden de dicho Sr. Comandante general se anuncia al público para su satisfaccion. Santander 25 de Junio de 1838.

Se ha recibido en este gobierno político, el siguiente parte del comandante del tercio de francos de Pas.

Remito á V. S. á Angel Gutierrez Barquin, natural de San Pedro, que servía de confidente al Melero y Castor, aprehendido hoy por una partida mia, emboscada en Trucha. Tambien aprendió dicha partida los facciosos Manuel Nunez y Estanislao Lopez que remito con sus armas. Otra partida mia reorre á Carriedo, y la mayor fuerza esta en San Pedro, de donde ha desaparecido el Melero con la suya. Otaola está en Soba y no hay novedad hasta Ramales donde continua fortificandose la facción.

NOTA. Los presos se hallan en disposicion del Sr. Comandante general.

Santander 26 de Junio.

El Consul Español de Bayona ha dirigido al gefe político de San Sebastian la siguiente comunicacion.—Muy Sr. mio: El Comandante de Valcarlos D. Juan Pedro Aguirre, en carta de ayer tarde que acabo de recibir, me dice lo siguiente. —Antes de ayer 18 del corriente tubo en las cercanías de Monreal una accion de las grandes que ha habido en esta guerra: tres batallones facciosos que trataron de sorprender parte de la columna de la Rivera, fueron completamente derrotados: hasta ahora se sabe de positivo que al anochecer entraron en Aoiz 360 heridos, y en Urroz sobre 130; otros muchos se llevaron á otros puntos, de modo que entre muertos, heridos y prisioneros se cuenta la perdida del enemigo en mas de mil hombres: espero detalles que comunicaré á V. por decontado lo de los heridos arriba dichos, no hay duda pues lo sé por cuatro diferentes conductos y en este momento por un confidente.—Lo que me

Quin... sobre... en... de... Cuotas... de... en... con...

resuro á comunicar á V. S. para su satisfaccion y de los habitantes de esa plaza.—Dios &c. Bayona 21 de Junio

Muñagorri, á cuyas banderas se pasan continuamente soldados de los cuerpos carlistas, tiene ya 1700 hombres.

ANUNCIOS.

Junta de guerra de Santander.

El sábado 30 del corriente á las 11 de su mañana se rematarán en la sala de sesiones de esta Esma. Diputación provincial, partida de yerro colado, cañones inútiles, cilindros, jarcia, sogas de esparto, madera de construccion, y otros varios efectos de las fabricas nacionales de Lacabada, divididos en lotes que se manifestarán á los licitadores con tasaciones y pliego de condiciones en la Secretaría de dicha Diputación provincial. Y para que llegue á noticia de los licitadores se anuncia y fija el presente de acuerdo de esta junta. Dado en Santander á 21 de Junio de 1838.—Fernando Antonio de Cos, vocal Secretario.

El Liceo artístico y literario español, periódico juntamente acreditado, como que es produccion de una asociacion en la cual se han inscrito los literatos y artistas mas eminentes del reino, ha recibido y aun promete mejoras, que creemos deber poner en conocimiento de nuestros lectores. He aqui como se explica la nueva redaccion de este periódico.

“El *Liceo* no será dogmatizador ni apóstol de ninguna secta literaria, siquier apareciese revestida esta de las mas altas pretensiones. Tampoco entrará en lisa contra el mas humilde de los jeneros; porque si el individuo es bueno, habria poca jenerosidad y justicia en condenarle á causa solo de su alcurnia. No será el *Liceo*, por ejemplo, clásico ni romántico en el sentido comun de estas palabras; pero no combatirá tampoco al clasicismo, porque respeta las obras de *Solis*, de *Racine*, de *Tasso*, y de *Milton*; ni al romanticismo, porque no desprecia á *Calderon*, á *Shakespeare*, á *Biron* ni al *Ariosto*.

Independientes, pues, de toda mira y controversia mezquina, tendrán por objeto los trabajos del *Liceo*, rectificar el buen gusto de la juventud, ya sea con las reglas, ya con el ejemplo que de ellas podrán dar escogidas composiciones; señalarle los escollos de que la carrera artística se halla sembrada, previniendo asi los extravíos á que las vanas teorías y los sistemas intolerantes convidan, y encaminándola á la luz de la verdad y del fundado saber artístico, hácia aquella perfectibilidad ideal que no desdeñó *Platon*, y que debe ser siempre la brújula del verdadero artista.

Si el tiempo no sepulta prematuramente en el olvido los trabajos del *Liceo*, quisieran sus redactores que al ojear los futuros artistas las páginas de esta publicacion, ya que se doliesen de la ignorancia del tiempo en que se escribieron, recono-

cieran que en medio del atraso en que vivian sus antecesores, marchaban sin embargo llenos de fe por el recto camino, y que á dilatarse su vida habrian alcanzado la altura á que llegó el arte.

Para poder asi acompañar ó preceder, si dable fuera, el movimiento artístico, se esforzarán los redactores del *Liceo*, en obviar hasta donde en este jenero de publicaciones es asequible la discordancia y falta de unidad que en ellas se suele advertir. Sus trabajos tenderán por diversos medios á facilitar los progresos de las artes, á superar los obstáculos que impidan su mas libre desarrollo, á arrancar los hierros que en diversas épocas suelen remachar á un solo punto la inspiracion y el sentimiento; á borrar, en fin, el presuntuoso *Nec plus ultra* que cada intolerante sistema ó cada faccion artística quisiera inscribir sobre el libro de sus dogmas.

Con el fin de proceder armónicamente en las indicadas tareas, se consagrarán especiales secciones de este periódico á los varios ramos que en el instituto se cultivan. He aqui la distribucion que se adoptará para los sucesivos números, y que la premura del tiempo y otras dificultades no han permitido realizar del todo en el presente.

Seccion de bellas artes; dedicada con especialidad al exámen de materias críticas, artísticas ó históricas, relativas á la pintura, la escultura, la arquitectura ó la música.

Seccion de Literatura; subdividida en historia literaria, poesía y critica.

Seccion de Filosofia; consagrada á la Moral, la ideología y la educacion.

Seccion de Bibliografía, principalmente artística y española.

Seccion de Arqueología, principalmente española.

Seccion de Viajes; principalmente de viajes y descubrimientos artísticos.

Crónica contemporánea, comprensiva de las noticias artísticas mas importantes.

Miscelánea; en la cual tendrán cabida novelas, artículos de costumbres y otras materias agradables.

Correspondencia Artística, ó coleccion de noticias artísticas importantes de todos los puntos del reino.

Ya habrán observado nuestros lectores que usamos la palabra *arte* en su sentido mas alto y liberal, y que comprendemos en ella no solo lo que se entiende por *nobles artes* propiamente dicho, sino tambien cuanto á las letras humanas pertenece.

Tambien debe suponerse que no trataremos cada mes de todos las materias indicadas anteriormente; sino que las iremos combinando de modo, que en cada coleccion de cuatro ó seis números hayan tenido lugar todas ellas; haciendo asi la publicacion mas amena y variada; aunqu esiempre deberá darse á la poesía y á las bellas artes, aquel grado de preponderancia que en el instituto tienen.

Como el *Liceo* artístico y literario español, á cuya corporacion pertenece este periódico, no desea especular con sus producciones, sino estender los conocimientos y contribuir á la mejora del buen gusto, con exclusion absoluta de materias políticas ó religiosas, á medida que se vayan aumentando sus ingresos,

estenderá también el volumen de su publicación hasta que pueda esta competir con las mejores producciones periódicas literarias de otros países. Cualquiera innovación que en lo sucesivo se haga, cuidará el Liceo de que sea no menos ventajosa para el público bajo el punto de vista que bajo el económico.

Para principiar estas mejoras ha resuelto la Junta Gubernativa, que desde el presente número inclusive se iguale al precio del Liceo, costando solo 10 rs. de vn. tanto en Madrid, llevado á

casa de los señores suscritores, como en las provincias, franco de porte. A los señores que haya anticipado á razon de 14 rs. vn. se les abonará la diferencia en los números sucesivos.

NOTA. Las composiciones líricas pertenecientes á la seccion de literatura se seguirán interponiendo como hasta aqui con los artículos de las otras secciones por diferencia al uso y á las exigencias de la hermosura tipográfica, que un periódico artístico no puede desdeñar.

Continúa la relacion de los soldados hechos prisioneros en la accion de Béjar.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.
Soldados.	José Piquel.	Vecisto.	Zaragoza.
Idem.	Santiago Valencia.	Alcañiz.	Idem.
Idem.	Juan Valle.	Campillo.	Granada.
Idem.	Pascual Velmonte.	Daimiel.	Ciudad-Real.
Idem.	Sandalio Gordillo.	Cañizon.	Guadalajara.
Idem.	José Andreu.	Veñoz.	Castellon de la Plana.
Idem.	Rafael Artola.	Cintores.	Valencia.
Idem.	Antonio del Val.	Fuente Cambrion.	Soria.
Idem.	Anselmo Moreno.	Berlanga de Duero.	Idem.
Idem.	Agustin Gracia.	Carillena.	Zaragoza.
Idem.	Hilario Lázaro.	Cuevas de Ayllon.	Soria.
Idem.	Enrique Diego.	Anguina.	Sigüenza.
Idem.	Marcelino Anton.	Muriel de la Fuente.	Soria.
Idem.	Marcelino Sanz.	Cuvillo.	Guadalajara.
Idem.	Tomas la Cámara.	Alcavilla Avellanera.	Soria.
Idem.	Roque Rodriguez.	Daimiel.	Ciudad-Real.
Idem.	Miguel Lucia.	Liceras.	Soria.
Idem.	Vicente Rico.	Valencia.	Valencia.
Idem.	Gabriel Martinez.	Serrada.	Valladolid.
Idem.	Esteban la Calle.	Pigueras.	Zaragoza.
Idem.	Francisco Andaluz.	Vida Santas.	Idem.
Idem.	Juan Garcia.	Caudete.	Murcia.
Idem.	Calisto Benito.	Valdevacas de Montes.	Segovia.
Idem.	Eugenio Gisono.	Villafranca.	Toledo.
Idem.	Gaspar Diez.	Huertos de Rey.	Soria.
Idem.	Sebastian Palomares.	Tabernas de Valdigna.	Valencia.
Idem.	Salvador Vicente.	S. Juan de Alicante.	Alicante.
Idem.	Francisco Moreno.	Pelayos.	Toledo.
Idem.	Pedro Perez.	Sangüesa.	Pamplona.
Idem.	Simon Garcia.	Orellanita.	Badajoz.
Idem.	Pedro Bonilla.	Montanehez.	Caceres.
Idem.	José Merino.	Saboya.	Toledo.
Cab ^a , id. Sarg ^o . 2. ^o .	Anselmo Fernandez.	Villa Feliz.	Leon.
Idem. Soldado.	Faustino Zuco.	Tarazona.	Zaragoza.
Idem.	Francisco Martinez.	Mallorca.	Valladolid.
Idem.	Vicente Claro.	Badajoz.	Badajoz.
Idem.	Juan Flores.	Jerez de los Caballeros.	Idem.
Idem.	Leon Garcia.	Sangüesa.	Pamplona.
Idem.	Benito Polio.	Villanueva de las Cruces.	Sevilla.
Idem.	Santos Olive.	Olivarre.	Alava.
Idem.	Blas Sandia.	Vera.	Zaragoza.
Idem.	Manuel Garcia.	Ateca.	Idem.
Idem.	Tomás Fernandez.	Leon.	Leon.
Idem.	Manuel Ugarte.	Calaceite.	Zaragoza.
Idem.	Esteban José Sanchez.	Osuna.	Sevilla.
Idem.	Vitoriano Buil.	Barbastro.	Zaragoza.
Idem.	Juan Anglada.	Cádiz.	Cádiz.
Idem.	Juan Garcia.	Orellana.	Badajoz.
Idem.	Manuel Cordero.	Guadalupe.	Cázares.
Idem.	Mateo Gido.	Albalá.	Idem.

IMP. DE MARTINEZ (Se continuará.)

N.º DE IN-
DIVIDUOS.